

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 023-2022-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 28 de febrero de 2022

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el acuerdo N° 5 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01-2022-CUO realizada el 24 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88.11 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece entre los derechos de los docentes el gozar de los incentivos a la excelencia académica, los que se determinan en el Estatuto;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley antes mencionada estableció que las universidades privadas debían adecuar sus normas internas a lo establecido por la Ley Universitaria, adecuación que debía realizarse en el plazo de 90 días hábiles contados desde el 10 de julio de 2014;

Que, en setiembre de 2014 la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad aprobó el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que se oficializó a través de la Resolución Rectoral N° 035-2015-UARM-R. En dicho Estatuto, se desarrolla el artículo 88.11 de la Ley Universitaria, al establecer entre los derechos de los docentes, artículo 135 literal n), el gozar de los incentivos a la excelencia académica, tales como bonos, subvenciones para estudios, investigación y publicaciones, entre otros, los que se precisan en el Reglamento Docente;

Que, sin embargo, cuando la SUNEDU realizó una supervisión al Estatuto de la Universidad, detectó que en el Reglamento Docente no se incluyeron los incentivos a los docentes, por lo que nos formuló una observación, recomendando que incorporemos los incentivos a los docentes;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0128-2020-UARM-R se incorporó al Reglamento Docente la Política Docente previamente aprobada a través de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 024-2016-UARM-VRA;

Que, posteriormente, el Director General de Investigación propuso al Consejo Universitario otorgar incentivos a los docentes que investigan, propuesta que fue aprobada por Resolución Rectoral N° 164-2020-UARM-R. En esa resolución se dejó constancia que dichos incentivos forman parte del Reglamento Docente;

Que, en el 2021, la Dirección General de Investigación propuso la modificación de los Incentivos para los docentes investigadores, lo que fue aprobada por el Consejo Universitario y se expidió la Resolución Rectoral N° 198-2021-UARM-R. Sin embargo, en el Acuerdo del Consejo Universitario y en la Resolución que oficializa la modificación, se omitió mencionar que el documento forma parte del Reglamento Docente;

Resolución Rectoral N° 023-2022-UARM-R

Que, la Secretaría General solicitó al Consejo Universitario que se aclare que la Directiva denominada “Incentivo a los docentes para que realicen Investigación en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya” aprobada por la Resolución Rectoral N° 198-2021-UARM-R forma parte del Reglamento Docente, y como tal, se publique en la página de transparencia de la Universidad; propuesta que fue aprobada por el Consejo Universitario a través del Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 01-2022-CUO;

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

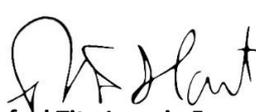
ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR que la Directiva denominada “*Incentivo a los docentes para que realicen Investigación en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya*” aprobada por la Resolución Rectoral N° 198-2021-UARM-R, forma parte del Reglamento Docente de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Calidad y Planeamiento el publicar en la página de transparencia de la Universidad los incentivos a los docentes aprobados por las Resoluciones Rectorales Nos. 0128-2020-UARM-R, 164-2020-UARM-R y 198-2021-UARM-R como Anexos del Reglamento Docente.

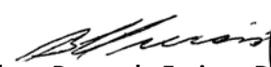
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria del Rectorado de la Universidad el remitir copia de la presente Resolución Rectoral a:

- Dirección General de Investigación;
- Dirección de Calidad y Planeamiento;
- Vicerrectorado Académico;
- Los Departamentos con que cuenta la Universidad;
- La Oficina de Gestión del Talento Humano;
- La Oficina de Calidad Educativa.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernandez Hart, S
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padilla
Secretario General

